LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

63ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 3 a 7 de junio de 2024

**SC63 Doc.24**

**Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20**

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a tomar nota de la información actualizada presentada por la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20, *Respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia*.

**Antecedentes**

1. El presente informe proporciona información actualizada sobre las acciones realizadas por la Secretaría entre junio de 2023 y febrero de 2024 en cumplimiento del párrafo 18 de la Resolución XIV.20, *Respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia*, que reza así:

*"PIDE a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales que coordine acciones con las Partes Contratantes y las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes para realizar evaluaciones de los sitios Ramsar de Ucrania afectados por la agresión de la Federación de Rusia y prestar asesoramiento sobre medidas de mitigación y restauración; PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que presente un informe sobre los daños evaluados y las medidas de mitigación a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, así como información actualizada sobre la aplicación de esta Resolución a todas las reuniones intermedias del Comité Permanente".*

2. El informe precedente con arreglo a la Resolución XIV.20 fue presentado al Comité Permanente en su 62ª reunión (SC62) en septiembre de 2023.[[1]](#footnote-2)

**Coordinación y consultas**

3. La Secretaría ha proseguido sus esfuerzos de coordinación y consulta como miembro del Grupo de Coordinación Interinstitucional sobre Evaluaciones Medioambientales en Ucrania. Este grupo oficioso está integrado por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El Grupo está en contacto directo y mantiene una comunicación continua con el Ministerio de Protección Ambiental y Recursos Naturales de Ucrania. A través de sus intercambios en el Grupo y con miembros individuales, la Secretaría comparte información sobre el trabajo realizado en el marco de la Convención y la Resolución XIV.20, y sobre la mejor manera de abordar la consideración de los humedales en el contexto de las evaluaciones ambientales en curso o previstas.

4. Como parte de su misión, la Secretaría contribuyó a la preparación de un informe titulado *Evaluación medioambiental rápida de la rotura de la presa de Kajovka*. Tras la rotura, el 6 de junio de 2023, de la central hidroeléctrica de Kajovka en el río Dniéper, en el óblast ucraniano de Jersón, se movilizó a un equipo de 20 expertos en representación de 13 instituciones bajo la dirección del PNUMA para evaluar los impactos ambientales de la rotura de la presa, incluidos los impactos hidrológicos y geomorfológicos, la contaminación química, los residuos del desastre y los impactos sobre la biodiversidad y las áreas protegidas. La Secretaría se unió al equipo como autora colaboradora para aportar al informe su experiencia en humedales y participó en el examen documental de la evaluación.

5. El informe se publicó en octubre de 2023 y en él se mostraba que la rotura de la presa había provocado la inundación de cientos de kilómetros cuadrados y la desecación de miles de kilómetros cuadrados de embalses y humedales. La rotura provocó daños en zonas más allá de los límites de las cinco regiones administrativas directamente afectadas y ha repercutido en la coherencia y conectividad ecológica de la Red Ecológica Paneuropea (PEEN). Este desastre afectó directamente a 59 zonas protegidas designadas a nivel nacional y zonas con diferentes categorías de protección jurídica, así como a cinco humedales de importancia internacional ("sitios Ramsar") designados en el marco de la Convención sobre los Humedales, una reserva de la biosfera en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y diez zonas de especial interés para la conservación (sitios de la red Esmeralda) establecidas en el marco del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna). La evaluación rápida se basó en los datos de referencia existentes y necesitará una verificación sobre el terreno, ya que no fue posible la recogida de datos *in situ* debido al conflicto. El trabajo sobre el terreno será especialmente útil para evaluar qué daños son irreversibles y cuáles pueden mitigarse mediante futuras actividades de reparación.

6. Como miembro del Grupo de Coordinación Interinstitucional, la Secretaría contribuyó a un ejercicio de cartografía de las evaluaciones del PNUMA que proporcionó una visión global de las evaluaciones medioambientales en Ucrania. El *Informe sobre las evaluaciones de los daños ambientales en Ucrania*, publicado en diciembre de 2023, identificó lagunas y solapamientos en las evaluaciones y recomendó medios para apoyar la coordinación entre los actores y las medidas de recuperación y reparación, y orientar los futuros esfuerzos de múltiples interesados para responder a los daños ambientales causados por la guerra en Ucrania. El informe proporcionó información útil para planificar y llevar a cabo la evaluación realizada en virtud de la Resolución XIV.20 (véase la sección siguiente).

7. Otra contribución de la Secretaría al Grupo de Coordinación Interinstitucional es la organización de un seminario sobre el uso de los sistemas de observación de la Tierra y de teledetección para evaluar los daños a los ecosistemas que tendrá lugar en marzo de 2024, con la participación de expertos mundiales y el apoyo de otros miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación. El seminario tiene como objetivo compartir información sobre los enfoques, las herramientas y los productos de observación de la Tierra disponibles para detectar los impactos de los conflictos armados en los ecosistemas, así como para cuantificar los impactos en la extensión y el estado de los ecosistemas, al tiempo que se identifican algunas de las posibles restricciones y limitaciones de las herramientas.

**Evaluación de los daños medioambientales causados a los sitios Ramsar de Ucrania por la invasión de la Federación de Rusia a este país**

8. La Secretaría contrató a un equipo de tres consultores internacionales para llevar a cabo la evaluación de los daños ambientales en los sitios Ramsar de Ucrania, de conformidad con el párrafo 18 de la Resolución XIV.20. Los contratos se firmaron en diciembre de 2023 y enero de 2024. El equipo está compuesto por un coordinador del equipo, un experto principal en humedales y un experto en sistemas de observación de la Tierra y sistemas de información geográfica (SIG).

9. Bajo la supervisión de su coordinador, el equipo de consultoría deberá realizar las tareas siguientes:

a. desarrollar una metodología para evaluar los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar como consecuencia de la guerra;

b. realizar evaluaciones de los sitios Ramsar de Ucrania afectados o que puedan verse afectados; y

c. desarrollar propuestas de medidas de mitigación y restauración para estos sitios, considerando enfoques a plazo inmediato, a medio plazo y a largo plazo.

10. El trabajo de consultoría consta de tres fases. La fase de preparación, realizada de enero a febrero de 2024, condujo a la elaboración de un informe sobre la estrategia y la metodología de evaluación. La fase de ejecución, de febrero a agosto de 2024, incluirá un examen bibliográfico, un análisis por teledetección, consultas con las partes interesadas locales y diez días de trabajo de campo en Ucrania si las condiciones de seguridad lo permiten. Por motivos de seguridad, el plan de viaje se elaborará cuidadosamente en estrecha colaboración con la Secretaría, y estará sujeto a la aprobación de ésta. Se contratará a un consultor nacional para que apoye al equipo en la organización y realización del trabajo de campo en Ucrania. Durante esta fase, los consultores recopilarán datos a partir del trabajo de campo y de observación de la Tierra, y elaborarán los análisis pertinentes para cada uno de los sitios Ramsar ucranianos. La fase de conclusiones y recomendaciones tendrá lugar entre septiembre y diciembre de 2024.

11. La Secretaría creó un comité asesor para proporcionar orientación metodológica, científica y técnica, y examinar los resultados de las evaluaciones al final de cada fase. Los cuatro miembros de este comité fueron seleccionados en diciembre de 2023, tras haber aceptado esa función con carácter voluntario. Para seleccionar a los miembros, la Secretaría llevó a cabo consultas bilaterales con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT). La Presidencia del GECT propuso al Dr. Laurent Durieux, experto científico miembro del GECT, para formar parte del comité. Se seleccionaron otros tres expertos internacionales: la Dra. Gordana Beltram, ex Presidenta del Comité Permanente de la Convención y ex coordinadora nacional de Eslovenia; el Dr. Hassan Partow, Director de Programas de la Subdivisión de Desastres y Conflictos de la Unidad de Respuesta y Recuperación del PNUMA; y el Dr. Muralee Thummarukudy, Director de la Oficina de Coordinación de la Iniciativa Mundial del G20 para Reducir la Degradación de la Tierra y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres, de la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). El 30 de enero de 2024 se celebró una primera reunión del comité, en la que se examinó el proyecto de informe sobre la estrategia y metodología para la evaluación.

12. Una vez finalizado, el informe de evaluación se presentará a las Partes Contratantes de la Convención como anexo del informe sobre la aplicación de la Resolución XIV.20 a la COP15. En el informe se resumirán los resultados de la evaluación y se recomendarán medidas adecuadas de mitigación y restauración.

13. De conformidad con el párrafo 19 de la Resolución XIV.20, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América aportaron contribuciones voluntarias para el trabajo de la Secretaría en la aplicación de las medidas solicitadas en la Resolución XIV.20. Estas contribuciones no básicas permitieron a la Secretaría contratar a consultores para llevar a cabo la evaluación.

14. En la reunión SC64 se facilitará más información actualizada sobre los avances en la realización de la evaluación.

1. Véase el documento SC62 Doc.24 Rev.1 *Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20*, <https://www.ramsar.org/es/document/sc62-doc24-rev1-informacion-actualizada-de-la-secretaria-sobre-la-aplicacion-de-la>. [↑](#footnote-ref-2)